



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.  
 NUMERO 149  
 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2017

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**  
 PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ EL **MTRO. GABRIEL DE JESÚS CÁRDENAS GUÍZAR**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN LA CUAL DESPUÉS DE UN ANÁLISIS ES **APROBADA POR UNANIMIDAD**.-----

**TERCERO.- SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 118 PÁRRAFO SEGUNDO Y 121 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-** PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL **ING. SAÚL LARA GONZÁLEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA PROPONER AL HONORABLE CABILDO SE SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 118 PÁRRAFO SEGUNDO Y 121 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

<b>REDACCION ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
<p><b>ARTÍCULO 118.-EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SERÁ SEMESTRAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS MESES DE ENERO Y JULIO DE CADA AÑO, EN LA TESORERÍA U OFICINAS AUTORIZADAS.</b></p> <p>LOS SUJETOS DE ESTE IMPUESTO QUE OPTEN POR EL PAGO ANUAL PODRÁN EFECTUARLO EN EL MES DE ENERO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y, EN ESTE CASO, OBTENDRÁN UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO, INCLUIDOS QUIENES PAGUEN LA CUOTA MÍNIMA. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE FEBRERO, POR ACUERDO DEL CABILDO, EL QUE SE COMUNICARÁ AL H. CONGRESO.</p>	<p><b>ARTÍCULO 118.-"EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SERÁ SEMESTRAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS MESES DE ENERO Y JULIO DE CADA AÑO, EN LA TESORERÍA U OFICINAS AUTORIZADAS.</b></p> <p>LOS SUJETOS DE ESTE IMPUESTO QUE OPTEN POR EL PAGO ANUAL PODRÁN EFECTUARLO EN EL MES DE ENERO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y, EN ESTE CASO, OBTENDRÁN UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO, INCLUIDOS QUIENES PAGUEN LA CUOTA MÍNIMA. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE <b>MARZO</b>, POR ACUERDO DEL CABILDO, EL QUE SE COMUNICARÁ AL H. CONGRESO."</p>

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.  
NUMERO 149  
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2017

**ARTÍCULO 121.-** LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SEAN PENSIONADOS O JUBILADOS Y, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ÉSTOS, LA VIUDA O CONCUBINA LEGALMENTE RECONOCIDA, TENDRÁN DERECHO A UN DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL IMPORTE ANUAL A PAGAR, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE LOS SUPUESTOS RESPECTIVOS Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO. ESTA PRERROGATIVA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A UN INMUEBLE, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y EL PAGO SE REALICE DURANTE LOS MESES DE ENERO O FEBRERO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS, CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DESCRITOS, TAMBIÉN TENDRÁN DERECHO A OBTENER EL DESCUENTO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL MISMO, SI EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE NO EXCEDIERE DE SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS.

A ESTE DESCUENTO NO SE PODRÁ ADICIONAR EL DESCUENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118 DE ESTE CÓDIGO.

**ARTÍCULO 121.-** "LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SEAN PENSIONADOS O JUBILADOS Y, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ÉSTOS, LA VIUDA O CONCUBINA LEGALMENTE RECONOCIDA, TENDRÁN DERECHO A UN DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL IMPORTE ANUAL A PAGAR, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE LOS SUPUESTOS RESPECTIVOS Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO. ESTA PRERROGATIVA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A UN INMUEBLE, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y EL PAGO SE REALICE DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO O MARZO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS, CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DESCRITOS, TAMBIÉN TENDRÁN DERECHO A OBTENER EL DESCUENTO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL MISMO, SI EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE NO EXCEDIERE DE SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS.

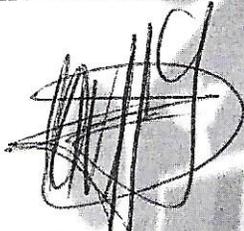
A ESTE DESCUENTO NO SE PODRÁ ADICIONAR EL DESCUENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118 DE ESTE CÓDIGO".

- A CONTINUACIÓN HACE USO DE LA VOZ EL C. MTRO. GABRIEL DE JESÚS CÁRDENAS GUÍZAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE DICHO PUNTO, MISMO QUE

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.  
NUMERO 149  
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2017

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL HONORABLE CABILDO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA AL CONGRESO DEL ESTADO Y SOLICÍTESE SU APROBACIÓN.-----  
CUARTO-CLAUSURA DE LA PRESENTE ACTA.-NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. SAÚL LARA GONZÁLEZ, DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.-----

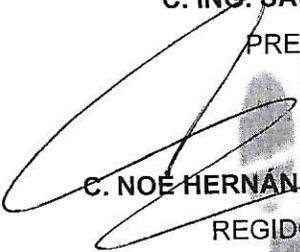
-----DAMOS FE;-----



C. ING. SAÚL LARA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. EDMUNDO CONDE HERNÁNDEZ  
SÍNDICO ÚNICO



C. NOÉ HERNÁNDEZ ESLAVA C. PROFA. LIDIA SELINA HERNÁNDEZ ARLANDIZ.  
REGIDOR PRIMERO REGIDORA SEGUNDA



C. MARIBEL DOMÍNGUEZ HERRERA.  
REGIDORA TERCERA



C. OLEGARIO GONZÁLEZ JUÁREZ  
REGIDOR CUARTO



C. ERNESTO VIRGEN MATA  
REGIDOR QUINTO



C. M.V.Z. LUIS SÁNCHEZ CALVO  
REGIDOR SEXTO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.  
NUMERO 149  
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2017

  
C. VERÓNICA DELFÍN SASTRE  
REGIDORA SÉPTIMA

  
C. PROF. CARLOS GREGORIO CONDE  
REGIDOR OCTAVO

---

C. MTR. GABRIEL DE JESÚS CÁRDENAS GUÍZAR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

